lel

no er.

mil

ión

iditos cridos nso ros. ms-

nte , á

Gaitos bre

er. dos gar. las icía eap-

zy

de de

mil

or.

atu.

as á

e los

n el

, nú-

atu-

ara.

n el

culo

ebe-

sen-

día

1 18

de la

quer-

ario,

PUNTO DE SUSCRIPCION

FM TARAGOZA

- & En la Administración del Bolerín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Miserioordia. =
- Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro é letra de fácil cobro.
- 🐇 El pago de la suscripción adelantado. =
- La correspondencia se remitirá franqueade al Regante de diche imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 posetas al año # Extranjere, Al

- E Les edictos y anuncios obligados al pago de inserción, \$5 cents. de peseta por línea. * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la facha de los que se reclamen; pasados éstes, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.=
- * Números sueltos, 25 centimes de peseta cada uno.==

LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarlas y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar es el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y Reina Doña Victoria Eugenia continúan sin noredad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. el Principe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 10 Diciembre 1908).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Instrucción pública.

Con el fin de cumplimentar servicios que con oda urgencia reclama el Exemo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Ar-88, los Sres. Maestros y Maestras de la provincia, ant) propietarios como Auxiliares, remitirán á la unta provincial de Instrucción pública de mi predencia, antes del día 17 de los corrientes, su hoja ⁸ méritos y servicios, debidamente cotejada con ns documentos originales, á cuyo fin lo comunico Por la presente circular á los Sres. Alcaldes para le inmediatamente lo participen á los Maestros de su respectiva localidad; debiendo advertir que anto éstos como aquéllos quedan en la obligación de que en dicho tiempo se cumplimente el referido

Zaragoza 11 de Diciembre de 1908.—El Gober. lador, Presidente, Juan Tejón y Marín.—Sres. Alaldes de esta provincia.

Sección de Cuentas y presupuestos municipales.

Instruído el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación, con motivo del recurso de alzada interpuesto por la Junta municipal de Grisén, contra providencia de este Gobierno que ordenó la consignación en presupuesto de la dotación de Farmacéutico titular y medicinas, se pone en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la presente, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Zaragoza 9 de Diciembre de 1908.-Ei Gobernador, Juan Tejón y Marín.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Cédulas de notificación.

En el expediente que me hallo instruyendo contra el Ayuntamiento de este pueblo por débitos á la Hacienda, ha sido embargado en este día el 66 por 100 de todas las rentas y derechos de la Corporación, quedando también intervenida la existencia que hubiere en Caja; y en su virtud, requiero á V. como Ordenador de pagos, para que en lo sucesivo é interin subsista el procedimiento, no ordene otros pagos que los que quepan dentro de la parte que queda libre á la Corporación; apercibiéndole que de no verificarlo así, incurrirá en la responsabilidad establecida en el art. 548 del Código penal. Lo que comunico á V. á los efectos oportunos.

En Plenas á 27 de Noviembre de 1908.—El Ejeoutor, Tomás Celma.—Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Plenas.

En el expediente que me hallo instruyendo contra el Ayuntamiento de este pueblo por débitos á la Hacienda, ha sido embargado en este día el 66 por 100 de todas las rentas y derechos de la Corporación, quedando también intervenida la existencia que hubiere en Caja, de cuyo embargo ha sido V. nombrado Depositario por serlo de la Corporacion deudora. Y lo comunico á V. para que conserve en depósito la parte correspondiente á la Hacienda de los ingresos que se realicen, mientras subsista el procedimiento; apercibiéndole que de no verificarlo así, incurrirá en la responsabilidad que determina el artículo 548 del Código penal. Lo que comunico á V. á los efectos oportunos.

En Plenas á 27 de Noviembre de 1908.—El Ejecutor, Tomás Celma. - Sr. Depositario del Ayuntamiento de Plenas.

SECCION QUINTA

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Segunda subasta de pastos.

El día 25 de Diciembre, á las once de su mañana, en la Casa Consistorial de Escatrón, se celebrará la segunda subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de pastos para dos mil doscientas cabezas de ganado lanar en el monte de aquel pueblo denominado «La Caballera», número 83 del Catálogo, cuyos pastos se sacan á pública subasta por renuncia del Ayuntamiento de Escatrón para ser aprovechados desde el día en que se obtenga la competente autorización del Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito, hasta el 31 de Mayo, siendo el tipo de tasación por el cual sale á subasta el aprovechamiento, 2.200 pesetas, y debiendo sujetarse la celebración de la subasta y la ejecución del aprovechamiento á lo dispuesto en los plie-

gos de condiciones para la celebración de las bastas de pastos consignados en el Plan de aprochamientos aprobado por Real orden de 17 Agosto, publicado en el Boletín Oficial de la vincia correspondiente al día 28 de Agosto de la

Zaragoza 10 de Diciembre de 1908.—El III niero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

CIRCULAR

En el Boletin Oficial de la provincia núm 8, correspondiente al 10 de Febrero de 1906 publicó una circular por la que se ordenó a Ayuntamientos la confección de una estadis de todas las tierras que se hallan en cultivo de tro de los límites de los montes catalogados, concepto de Utilidad pública, dándose instrucc nes en el articulado de dicha circular para el m jor desarrollo de este trabajo, é insertándose modelo del estado adecuado al efecto.

Como por todos los Ayuntamientos, sin exe ción alguna, quedó incumplido cuanto fué or nado en dicha circular, y no estando dispuesto tolerar por más tiempo desobediencia tan palm

ria, he dispuesto:

1.º Recordar por una sola vez á los Ayuna mientos que tengan montes catalogados en co cepto de Utilidad á cargo de este Distrito foreste el cumplimiento de todos y cada uno de los extra mos que comprende la referida circular.

2.º Que esta estadística se hará durante seis primeros meses del año de 1909, remitta dola dentro de este plazo á esta Jefatura.

3.º Conminar con proponer al Exemo. Sr. 6 bernador civil de esta provincia la imposición l las multas para que le facultan las vigentes leva Municipal y Provincial y la circular de 16 de la yo de 1907, inserta en el Boletín Oficial números. ro 118, correspondiente al 18 de Mayo de 190 á todos los Alcaldes y Secretarios de los Ayunta mientos que no cumplimentasen este servicio el referido plazo.

Zaragoza 10 de Diciembre de 1908.-El Ingniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Estado de los aprovechamientos de caza, concedidos en el Plan general aprobado por Real orden de 19 4 Agosto de 1908, que deben subastarze en esta provincia por tercera vez.

PUEBLOS	to to the case of the control of the	TASACIÓN	FECHA DE	LA SUE	BASTA	the prometation of the Attxilian
TOBBLOS	MONTES	Pesetas.	Mes.	Día.	Hora.	OBSERVACIONES
PARTIDO DE BELCHITE Valmadrid.	Dehesa Boalar.	400 400 division divi	Dicbre.	27	na of	Se subasta por cinco años la caza de este monte, bajo el tipo de 500 pesetas, ó sea 100 pesetas al año, debier do ingresar el 10 por 100 total e primer año y obtener la licencia cada uno de ellos.

Zaragoza 10 de Diciembre de 1908.-El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

las n e apron le la po

de 199 El Iugo

núme 1906, nó á tadisti VO de ados a strucci a el p dose v

excer né ord uesto palm,

Ayunu en con foresta s extra

ante la emitie

Sr. G. ción le

de Ma-núme-

e 1907 yunta icio e

1 Inge-

caza de 00 pese debien-total el cia cada

de Agosto de 1908, que deben subastarse AÑO FORESTAL DE 1908
de los aprovechamientos de pastos concedidos en el Plan general aprobado por Real orden provincia, por tercera vez, con retasa.

Day Sanda Sa	u ol 10 m 10 m 10 m 10 m 14 m 14 m 16 m 16 m	EXTENSIÓN	NÚMERO Y CLASE de ganado	CLASE	10 Sil		FECHA DE LA CELEBRACIÓN	CELEBRA SUBAST	CIÓN	A Comment of the Comm
PUEBLOS	MONTES	Total chada hects	Cabrío	Vacuno	PLAZO	rasa ción.	Mes.	Dia. Hora	Iora	OBSERVACIONES
PARTIDO DE ATECA Campillo	DeArriba	1600 1500 24	2400	1	Anual.	1700		25	=	kagolice dayalah iza arm li nambo dayah hir ra hir
Moneva	Dehesa Boalar	7 100 721	700	le •	Hasta 15 de Abril, 1450 Debre.	1450	Debre.	82	- 1	El rematante dejará libre la entrada de la adula todo el año.
PARTIDO DE CALATAYUD Paracuellos de la R PARTIDO DE SOS	Blanco y Carrascal	570 570 7	4 000	e one ob	Anual.	1200	Debre.	R		AMITS MATRIE
Luesia	Val. Val Obseura.	2000 1300 *	A A	150	Anual.	2000	500 Debre. 2000 Debre.	22.82	==	También se conceden 90 cabezas mular ó ca-ballar.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.-Pilar.

Cédulas de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, en sumario sobre hurto de un roscadero con hortalizas en la plaza de San Pedro Nolasco, ha acordado citar por medio de cédula, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia, al denunciado Ricardo García, de unos veintinueve años de edad, de oficio picapedrero, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el indicado sumario; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley, si no comparece.

Y para que dicho Ricardo García se tenga por citado en forma, expido la presente en Zaragoza, á seis de Diciembre de mil novecientos ocho.—El

Escribano, Angel Arnau.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, en la causa que se sigue por este Juzgado sobre hurto de una cartera con trescientas pesetas y una cédula personal á nombre de José González Galán, hecho que tuvo lugar en la estación del ferrocarril del Norte de esta capital, en un coche de tercera, al dirigirse desde la misma á Avilés, la mañana del veintitrés de Noviembre próximo pasado, ha acordado, en providencia de esta fecha, se cite al supuesto perjudicado José González Galán, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de recibirle declaración á tenor del indicado hecho é instruirle de la facultad que le concede el artículo ciento nueve de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Y para que sirva de citación en forma al referi-

Y para que sirva de citación en forma al referido José González Galán, cuyo paradero se ignora, expido la presente, para su publicación en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y en el de la de Oviedo, que firmo en Zaragoza, á siete de Diciembre de mil novecientos ocho.

-El Actuario, Angel Arnau.

Calatayud.

Cédula de notificación y emplazamiento.

En el sumario seguido eu este Juzgado contra Francisco López Rodríguez y otros, sobre estafa por viajar en el tren sin billete, se dictó por el señor Juez en veintisiete de Noviembre último auto de conclusión de sumario, mandando emplazar á los procesados, para que en el término de diez días comparezcan ante la Audiencia provincial de Zaragoza á usar de su derecho, designando Abogado y Procurador que les defiendan y representen en dicho sumario.

En su virtud y con el fin de que le sirva de notificación y emplazamiento al procesado Francis-

co López Rodríguez, que habitaba en Madrid, calle de Lavapiés, quince y cuyo actual paradero se ig. nora, expido la presente para su inserción en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, que firmo en Calatayud á siete de Diciembre de mil novecientos ocho.—El Escribano, Pascual Burillo.

Vendrell.

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en escritos de la causa que se instruyó contra José Yagüe, por el delito de estafa, se cita y llama al citado José Yagüe y Royo (a) Palencia, vecino de Castejón de las Armas, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, para la práctica de una diligencia; con prevención que de no efectuarlo se decretará su prisión provisional y será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Y para su citación por edictos, expido la presente en Vendrell, á siete de Diciembre de mil novecientos ocho.—El Escribano, Santiago Viscarri.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Ramón

Cantera.

JUZGADOS MUNICIPALES

Berdejo.

D. Ramón Soriano Herrero, Juez municipal de

de este pueblo de Berdejo;

Hago saber: Que para pago del principal y costas reclamadas en juicio verbal civil por don Manuel Rubio Delgado, Cura párroco del pueblo de Jaraba, á la viuda y herederos de D. Calixto Calleja Gil, que lo son D. Magdalena Vanrell y sus hijos Enrique, Elvira, Calixto y Rosario Calleja Vanrell, domiciliados en Zaragoza, tengo acordado, en providencia del día siete del actual, sacar á la venta en pública subasta los bienes embargados á los mismos y son los siguientes:

Un campo, en la partida de los Prados, término de este pueblo, de cabida trece áreas y cincuenta centiáreas, de segunda clase, de regadío; que linda por Norte con Calleja y senda de otras fincas, por Sur con acequia, por Este con finca de María Lugando y por Oeste con Florentina Gil: tasado por los peritos en ochocientas cincuenta pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial de este pueblo, el día cuatro de Enero de mil novecientos nueve, á las diez de la mañana, sirviendo de tipo el precio de tasación; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y no constando títulos de propiedad de la citada finca, será de cuenta del rematante el proveerse de ellos en la forma prevenida en la ley Hipotecaria.

Dado en Berdejo á siete de Diciembre de mil novecientos ocho.—Ramón Soriano.—P. S. M., Ilde-

fonso Díez, Secretario.

IMPRENTA DEL HOSPICIO